

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6916** PAMPLONA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pamplona/Iruña,

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 0000410/2013 referente al concursado Hotel Los Abetos, S.L., por auto de fecha 4 de febrero de 2014 se ha acordado lo siguiente:

1.- Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal, del concursado Hotel Los Abetos, S.L.

2.- Abierta la fase convenio, con el convenio presentado por la concursada, llévase testimonio de la presente resolución.

3.- Se ordena convocatoria de Junta de acreedores de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 LC, debiéndose fijar por el Secretario judicial, lugar, fecha y hora de la Junta.

4.- Los acreedores que lo deseen pueden adherirse a la/s propuesta/s de convenio en los términos previstos en el artículo 115.3 de la LC.

5.- Notifíquese este auto al concursado, a la Administración concursal y a las partes personadas.

6.- Expídase mandamiento al Registro Mercantil a fin de que se proceda a la inscripción de lo acordado y entréguese al Procurador del solicitante los mandamientos correspondientes para la práctica inmediata de los asientos acordados.

7.- Anunciése la celebración de la Junta por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicará en el Boletín Oficial del Estado de forma gratuita de conformidad con el artículo 23 de la LC reformado por el Real Decreto-Ley de 27 de marzo y como publicidad meramente informativa en la página Web del Tribunal Superior de Justicia.

Ordenar la convocatoria de la Junta de Acreedores de la entidad mercantil concursada Hotel los Abetos, S.L. a celebrar el día 27 de marzo de 2014, a las 10:30 horas, en Sala de vistas 102 (planta 1).

Quienes comparezcan a la Junta en nombre de un acreedor deberán aportar además del documento que conste la condición que le faculta para actuar en nombre de dicho acreedor, fotocopia del citado documento.

Anunciése la convocatoria, expresándose en los edictos que los acreedores podrán adherirse a la propuesta de convenio, y quede de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado el escrito de evaluación sobre su contenido, que deberá emitir el Administrador concursal, así como que la adhesión deberá hacerse en la forma prevista en el art. 103.2 y 3 de la Ley Concursal.

Pamplona, 10 de febrero de 2014.- El/La Secretario judicial.

ID: A140007779-1